

de Fomento, sito en Mérida, calle Trujillo, 21 del grupo de viviendas sociales constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

**ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre notificaciones de resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución de recurso de alzada

correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA-0045/02	DECORLUZ ILUMINACIÓN, S.L.	141 L 16/87	301,00
BA-0404/02	ANTONIO CÁNDIDO RISUEÑO	141 L 16/87	
CC-0111/02	VICENTE MATEO VALPUESTO	141 L 16/87	602,00
CC-0653/02	TTES. JACINTO ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES	141 L 16/87	1.380,00
CC-0953/02	MARINA FERNÁNDEZ SUÁREZ	141 L 16/87	150,00

**ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre notificaciones de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA-1824/03	RHANA MOHAMED ABDELILAH	141 L 16/87	150,00
BA-1483/04	TTES. LUNAGEROZAR, S.L.	142 L 16/87	301,00
BA-1512/04	ISABELINO TENA ARROYO	141 L16/87	400,00
CC-0447/04	JOSÉ ANTONIO PEREIRA CORTÉS	142 L 16/87	321,00

**ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA-1325/04	MARIANO CUENDA TORRES	141 L 16/87	1.501,00
BA-1351/04	TRANSPECOR S.C.A.	142 L 16/87	301,00
CC-0434/04	M <sup>a</sup> DEL ROSARIO SOLER MATEOS	141 L 16/87	1.651,00
CC-0508/04	TOURLINE EXPRESS SUR, S.L.	141 L 16/87	1.501,00
CC-0571/04	ALONSO Y GALÁN PANADEROS, S.L.	141 L 16/87	400,00
CC-0581/04	SANTIAGO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ	141 L 16/87	1.501,00
CC-0592/04	JUAN MANUEL BERMEJO RODRÍGUEZ	141 L 16/87	400,00
CC-0599/04	VIDRIOS DEL VALLE, C.B.	140 L 16/87	4.601,00
CC-0602/04	BOGGY VEINTICINCO, S.L.	141 L 16/87	1.501,00
CC-0604/04	JOSÉ COLMENAREJO ÁVILA	141 L 16/87	1.501,00